



Universidad Autónoma
del Estado de México



CONVOCATORIA

Personas Mentoras Académicas para participar como Voluntarias

La Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Secretaría Académica (SA) y su Dirección de Acompañamiento Estudiantil (DAE), con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II, III, VI y XI y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 3, 13 Bis, 13 Bis 1 fracción IV, 17, 28 fracción VI, 133 y 134 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México y demás relativos y aplicables de la Legislación Universitaria.

INVITA

A la Comunidad Estudiantil de Nivel Medio Superior y Estudios Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México que desee participar en el Programa de Asesoría Disciplinar por Personas Mentoras Académicas del periodo escolar otoño 2026.

Que tiene como objeto brindar mentorías para reforzar los conocimientos a través de pares destacados, a fin de evitar fallas académicas, mediante la ayuda en la preparación de exámenes y trabajos escolares, así como la orientación en el proceso de adaptación al ambiente escolar y fortalecer los valores de solidaridad y responsabilidad social, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS

- 1.1 Ser de la comunidad estudiantil de nivel de bachillerato, técnico superior universitario o licenciatura de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- 1.2 Formar parte del alumnado regular con promedio general mínimo de 8.0.
- 1.3 Cursar del segundo semestre en adelante del programa educativo.*A
- 1.4 Cubrir un mínimo de **15 asesorías**.

SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN

- 2.1 Solicitud de participación como persona mentora académica, la cual se obtiene con el registro en la *plataforma mentores*: <http://apoyoacademico.uaemex.mx/daae/mentores/>
- 2.2 Trayectoria académica del periodo escolar primavera 2026.
- 2.3 *Carta compromiso como persona mentora académica*¹ con fotografía, avalada por la persona responsable*^B en el espacio académico del Programa de Asesoría Disciplinar por Personas Mentoras Académicas.

TERCERA. INTEGRACIÓN Y ENVÍO DEL EXPEDIENTE

- 3.1 La persona interesada deberá enviar la documentación completa y legible requerida en la base segunda de la presente convocatoria, en un archivo/expediente, en formato pdf, en el orden marcado y en el medio indicado por la persona responsable del programa del espacio académico y al correo: mentores_daae@uaemex.mx
- 3.2 La recepción del expediente será a más tardar al cierre del registro de la presente convocatoria (18 de septiembre de 2026).

No se validará documentación incompleta o falsa.

CUARTA. BENEFICIOS DEL PROGRAMA

- 4.1 La persona que forme parte del Programa de Asesoría Disciplinar por Personas Mentoras Académicas podrá contar con los siguientes beneficios:
 - a. Reconocimiento institucional.*^C
 - b. Apoyo económico.*^D
 - c. Capacitación.*^E
 - d. Ser integrante de la *Red de Mentores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de México*.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS MENTORAS

Al inicio de su actividad como persona mentora deberá:

- 5.1 Recabar y enviar las cartas compromiso de las personas asesoradas² a la persona responsable del programa en el espacio académico, con copia al correo electrónico: mentores_daae@uaemex.mx
- 5.2 Registrar a las personas asesoradas con los datos solicitados en la *plataforma mentores*: <http://apoyoacademico.uaemex.mx/daae/mentores/>

Durante su actividad, la persona mentora deberá:

- 5.3 Registrar durante todo el periodo escolar las actividades y/o asesorías (grupales o individuales según corresponda) en la *plataforma mentores* utilizando el formato registro de asesorías.³
- 5.4 Notificar a la persona responsable del programa en un lapso no mayor a 15 días hábiles de iniciadas sus asesorías, la nula respuesta de sus personas asesoradas, para que le designen nuevas.
- 5.5 Participar en las actividades de la *Red de Mentores Académicos* de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Al concluir su actividad, la persona mentora deberá:

- 5.6 Contar con el registro electrónico de las personas asesoradas y las actividades y/o asesorías en la *plataforma mentores*.
- 5.7 Entregar el *resumen final de experiencias* como persona mentora⁴ con imágenes de las actividades académicas destacadas durante el periodo escolar.

SEXTA. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

- 6.1 La invitación estará abierta del 17 de agosto al 18 de septiembre de 2026.

SÉPTIMA. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1 Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Acompañamiento Estudiantil y su decisión será definitiva e inapelable.
- 7.2 La participación en la presente convocatoria tendrá por leídas y aceptadas todas sus bases y términos.

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos que se recaben de la presente convocatoria son objeto de tratamiento conforme al aviso de privacidad general de la UAEMÉX que se encuentra en el sitio web: https://www.uaemex.mx/avisos/Aviso_Privacidad.pdf en concordancia con lo señalado por las leyes a las que se sujeta la Universidad Autónoma del Estado de México en materia de transparencia y protección de datos personales.

*A No podrán participar por el apoyo económico personas egresadas en caso de existir.

*B En caso de no contar con la figura de la persona responsable del Programa de Asesoría Disciplinar por Personas Mentoras Académicas en el espacio académico, la carta compromiso podrá ser firmada por la persona titular de la Coordinación de Tutoría Académica, la persona titular de la Coordinación de Licenciatura o la persona titular de la Dirección del espacio académico.

*C Estará sujeto a un mínimo de 15 asesorías registradas en la plataforma mentores y aprobadas mediante oficio de validación de las actividades y/o asesorías brindadas, emitido por parte de la persona titular de la Dirección o la persona titular encargada del espacio académico y remitido a la persona titular de la Dirección de Acompañamiento Estudiantil de manera oficial.

*D El apoyo económico estará sujeto a la disponibilidad de recursos asignados al programa y al desempeño con evidencias registradas de un mínimo de 15 asesorías por parte de las personas mentoras académicas. Una vez que la persona mentora sea informada que recibirá el apoyo, deberá estar atenta al correo electrónico institucional al cual se enviará la referencia bancaria, al tiempo de hacer el cobro inmediato, debido a que solo tendrá tres días para poder realizarlo. Posterior a la fecha indicada ya no podrá renovarse la referencia.

*E Consultar la programación ofertada dentro de la Red de Mentores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de México, la cual será difundida en redes sociales y en el correo electrónico sobre las invitaciones para dichos propósitos.

1, 2, 3 y 4 Formatos disponibles en: <https://daeuamex.short.gy/FormatosMentores>

Mayores informes
Al correo electrónico mentores_daae@uaemex.mx
O bien, acércate a la persona responsable del Programa de Asesoría Disciplinar por Personas Mentoras Académicas de tu espacio para que te brinde toda la información, dé seguimiento a tu trámite y desarrollo como persona mentora.

Toluca, Estado de México, agosto de 2026.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

"2026, Conmemoración del ingreso de la científica y académica Elena Cárdenas Guerrero al Instituto Científico y Literario"



Secretaría
Académica

Dirección de
Acompañamiento Estudiantil



uaeméx

ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA
2025-2029